



6AL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 057 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 20 FEB 2024

VISTO: El Informe N°062-2024-GRU-DRTC-OA-UP de fecha 14 de febrero del 2024; el Oficio N°096-2024-GRU-DRTC de fecha 16 de febrero del 2024, el Oficio N°098-2024-GRU-DRTC-DR-OPP de fecha 16 de febrero del 2024; y el Informe Legal N°065-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 20 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, con Informe N°062-2024-GRU-DRTC-OA-UP de fecha 14 de febrero del 2024, la Sra. Galio N. Ríos Saurino De Moreno Jefe (e) de la Unidad de Personal, solicita al Lic. Adm. Demetrio T. Rengifo Ramírez, solicita el pago de Sentencia de Calidad de Cosa Juzgada, en aplicación del artículo 73° del Decreto Legislativo 1440, a fin de afectar el 5% de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). Asimismo adjunta la lista de trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, activos que se encuentran registrados en el aplicativo de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada; monto que hace un total de S/. 72, 435.00 (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles).

Con Oficio N°096-2024-GRU-DRTC-DR-OPP de fecha 16 de febrero del 2024, el Econ. Emigdio Romero Hernández remite al Director de la Oficina de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000062; por la suma de S/ 54, 935.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles); por concepto de pago del 5% del PIA, para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada, según expediente N°01090-2020-0-2402-JR-LA-01.

Que, mediante Oficio N°098-2024-GRU-DRTC-DR-OPP de fecha 16 de febrero del 2024, el Econ. Emigdio Romero Hernández remite al Director de la Oficina de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000064; por la suma de S/ 17, 500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles), por concepto de pago del 5% del PIA, para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada, según expediente N°01090-2020-0-2402-JR-LA-01. Expediente que fue remitido a la Oficina de Asesoría Legal con proveído de fecha 16 de febrero del 2024, para su atención.

Que, mediante Resolución Número: CINCO, de fecha 07 de Septiembre de 2022 (Expediente N°01090-2020-0-24-02-JR-LA-01), notificada a esta sede regional el 19 de Septiembre de 2022; la Sala Especializada en lo Civil y Afines de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, resuelve CONFIRMAR la Resolución N° 05, que contiene la Sentencia de fecha 14 de Octubre de 2021, obrante de folios 89-103, que resuelve: DECLARAR FUNDADA la demanda presentada por PEDRO AGUILAR GONZALES-Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, con citación al Procurador Público de dicha entidad, en consecuencia:

- ORDENO que la entidad demandada Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en la persona de la autoridad de más alta jerarquía de la entidad o quien haga sus veces, con citación al Procurador Público a cargo de la defensa de dicha entidad, cumpla con el pago a favor de los recurrentes (...).

Que, con fecha 23 de agosto del 2023, el Econ. Emigdio Romero Hernández, informa al Director de Administración de esta Sede Regional, que no cuenta la disponibilidad de crédito presupuestario por ninguna fuente de financiamiento en el presente año fiscal 2023, para cancelar el monto de S/ 3, 617, 573.43 (Tres Millones Seiscientos Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Tres con 43/100), por concepto de devengados e intereses legales de los Decretos de Urgencia N°037-97; N°090-96 a favor de los trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali; y a su vez, recomienda que el expediente sea derivado al Comité de Sentencias Judiciales de la DRTC, con la finalidad que sean incorporados en el aplicativo de sentencias judiciales.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 057 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 20 FEB 2024

En ese mismo orden, con Informe Legal N°278-2023-GRU-DRTC-AL de fecha 01 de setiembre del 2023, la asesora legal opina que el expediente sea remitido al Comité de Sentencias Judiciales de la DRTC, conforme a lo recomendado por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, con fecha 07 de setiembre del 2023, la Sra. Luz Araceli Tuesta Villacrez Responsable del Aplicativo de Sentencias Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado, remite a la Sra. Galia N. Ríos Saurino De Moreno, el Informe N°006-2023-GRU-DRTC/LATV-RESP. APLICATIVO, adjuntando el Listado de pagos de sentencias en calidad de Cosa Juzgada / Requer. Pagos de fecha 07/09/2023.

Bajo ese contexto, la Ley N°30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, modificada con Ley N°30841, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°003-2020-JUS, que establece en su Primera Disposición Complementaria Final que el financiamiento de adeudos dinerarios derivados de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, es atendido por la entidad del Sector Público donde se genera la deuda con cargo a su presupuesto institucional, concordante con lo dispuesto en el artículo 46° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27584 - Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado mediante el Decreto Supremo N°011-2019-JUS.

Así mismo; el Artículo 46° numeral 46.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27584 - Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, establece que de existir requerimientos que superan las posibilidades de financiamiento expresadas en los numerales precedentes, los pliegos presupuestarios, mediante comunicación escrita de la Oficina General de Administración, hacen de conocimiento de la autoridad judicial su compromiso de atender tales sentencias de conformidad con el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N°304-2012-EF.

Ahora bien, la Sra. Galia N. Ríos Saurino De Moreno Jefe (e) de la Unidad de Personal, solicita al Li. Adm. Demetrio T. Rengifo Ramírez Director de la Oficina de Administración; la aplicación del artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 sobre pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, en donde se establece que las entidades que no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); de acuerdo al siguiente cuadro:

LISTADO DE PAGOS DE SENTENCIA EN CALIDAD DE COSA JUZGADA/
REQUERIMIENTO DE PAGO DEL 5% A PERSONAL DE LA DRTC-2024

N°	BENEFICIARIO	DNI	SALDO A PAGAR
1	AGUILAR GONZALES, PEDRO	00028278	S/ 2,263.59
2	ALARICO ROJAS, JORGE LUIS	00127445	S/ 2,263.59
3	CABALLERO UPIACHIHUA, PIERRE	00122109	S/ 2,263.59
4	CHAVEZ FEBRES, USSETH ROCIO	00126211	S/ 2,263.59
5	DE LA CRUZ HIDALGO, ELLIS	00129116	S/ 2,263.59
6	DEL RISCO DE MARTEL MERCEDES	21342217	S/ 2,263.59
7	DIAZ SUAREZ, MELIZA NOEMI	41906902	S/ 2,263.59
8	ESCRIBA CALDERON, EUSEBIO	00012301	S/ 2,263.59
9	ESCRIBA CALDERON, SERVERO HEBER	21520619	S/ 2,263.59
10	FALEN GARCIA, LUIS AUGUSTO	00117729	S/ 2,263.59
11	FASABI OBREGON, RICARDO FELIX	00000635	S/ 2,263.59
12	LOPEZ CANAYO, JULY RUTH	40003120	S/ 2,263.59
13	MAUPARTIDA DELGADO, JUAN CARLOS	08307422	S/ 2,263.59
14	MANCHINARI CURICO, VICENTE	00095464	S/ 2,263.59
15	MONTES CACERES, MARIO EDGAR	05255226	S/ 2,263.59
16	PAREDES PANDURO, HITLER	00099490	S/ 2,263.59
17	PEREZ ESPINOZA, EUZABETH	23013349	S/ 2,263.59
18	PEZO BARDALES, NISIDA CAROLA	00112643	S/ 2,263.59
19	RAMOS CHUMBE, BARBARA	00118709	S/ 2,263.59
20	RÍOS SAURINO DE MORENO, GALIA NADIESHDA	40971441	S/ 2,263.59
21	RIVERA MONTALVO, JOSE ALEJANDRO	23148357	S/ 2,263.59
22	ROMERO HERNANDEZ, EMIGDIO JAYME	28118983	S/ 2,263.59
23	SALDAÑA ZUMAYTA, MARIA ROSY	00081594	S/ 2,263.59
24	TANANTA VAZQUEZ, ANGEL	00084673	S/ 2,263.59
25	TANG GONZALES DE TELLO, ROSALINA	00052692	S/ 2,263.59
26	TORRES DEL AGUILA, SEGUNDO MIGUEL	00025919	S/ 2,263.59
27	TUESTA BARDALES, HELGA NIEVES	00025445	S/ 2,263.71
28	VALERA TELLO, DALIA DOLIVET	00038531	S/ 2,263.59
29	VARGAS DE ALVAREZ, MARCIA EDITH	00008816	S/ 2,263.59
30	VERGARA MENDOZA, MONICA	00099653	S/ 2,263.59
31	WILLIS ROJAS, LORENZO LUIS	16402150	S/ 2,263.59
32	PENADILLO NAZAR, ROCIO SAMANTA	40517596	S/ 2,263.59
TOTAL			S/ 72,435.00

En merito a ello, con fecha 16 de febrero del 2024, el Econ. Emigdio Romero Hernández, mediante Oficio N°096-2024-GRU-DRTC-DR-OPP, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 057 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 20 FEB 2024

NOTA N°0000000062; por la suma de S/. 54, 935.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a la siguiente afectación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°0000000062 - DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2024				
Dirigido a:		Directora de Administración		
Fecha:	DÍA	MES	AÑO	
	16	02	2024	
Órgano y/o Unidad Orgánica		Unidad de Personal		
Descripción		Pago de 5% a Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada		
Programación Operativa		Código	Denominación	
Meta física mensual programada		32	Beneficiarios	
META PRESUPUESTARIA		ESPECIFICA DEL GASTO		MONTO CERTIFICADO
014	Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos	2.1.51.11	Personal administrativo	54, 935.00
TOTAL				S/ 54. 935.00

Con fecha 16 de febrero del 2024, el Econ. Emigdio Romero Hernández, mediante Oficio N°098-2024-GRU-DRTC-DR-OPP, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000064; por la suma de S/ 17, 500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles); de acuerdo a la siguiente afectación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 02 RUBRO - 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°0000000064 - DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2024				
Dirigido a:		Directora de Administración		
Fecha:	DÍA	MES	AÑO	
	16	02	2024	
Órgano y/o Unidad Orgánica		Unidad de Personal		
Descripción		Pago de 5% a Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada		
Programación Operativa		Código	Denominación	
Meta física mensual programada		32	Beneficiarios	
META PRESUPUESTARIA		ESPECIFICA DEL GASTO		MONTO CERTIFICADO
014	Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos	2.1.51.11	Personal administrativo	17, 500.00
TOTAL				S/ 17, 500.00

Por último el Director de Planeamiento y Presupuesto, indica que cumple con emitir la Certificación Presupuestal en Gastos por concepto de pago del 5% del PIA de sentencias judicial en Calidad de Cosa Juzgada, Expediente N°01090-2020-0-2402-JR-LA-01, a favor del personal activo bajo el D. L. 276; de igual modo precisa, que los pensionistas están vinculados su pago en la Quinta Disposición Complementaria de la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto para el año fiscal 2024 relacionado con la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, pago que se realizara durante el presente año.

Cabe indicar, que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0651-2023-GRU-GR de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, por la suma de S/ 1, 568, 239, 354.00 Soles.

Bajo esa premisa, el artículo 73° Numeral 73.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las entidades. En el numeral 73.2 de la norma mencionada, establece que el caso las entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 057 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 20 FEB 2024

sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales. Asimismo, en el numeral 73.6 del artículo en mención.

Que, el artículo 41° inciso 41.1) y 41.2) del Decreto Legislativo N° 1440; establecen que la Certificación de Crédito Presupuestado es un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual; además precisa, que la Certificación es un requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, lo que implica la reserva del crédito presupuestario hasta el perfeccionamiento del compromiso.

Por último, con Informe Legal N°065-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 20 de febrero del 2024, la Asesora Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, OPINA: Declarar **PROCEDENTE**, pagar la suma de S/. 72, 435.00 (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles); al personal activo bajo el Decreto Legislativo N°276, pago que se realiza, bajo los parámetros legales del artículo 73° inciso 73.2 Decreto Legislativo N°1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público (afectación del 5% del PIA).

Estando a lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Ley N°31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; y, Decreto Legislativo N°1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público; Texto Único Ordenado de la Ley N°27584 - Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo; Ley N°30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, modificada con Ley N°30841, con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Personal, Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Administración, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2023-GRU-GR de fecha 20 de Noviembre del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER el pago de S/ 72, 435.00 (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), a favor del personal activo del Decreto Legislativo N°276 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali; como parte del pago ordenado en el Expediente N°01090-2020-0-2402-JR-LA-01; acuerdo al siguiente detalle:

N°	BENEFICIARIO	SALDO A PAGAR
1	AGUILAR GONZALES, PEDRO	S/ 2,263.59
2	ALARICO ROJAS, JORGE LUIS	S/ 2,263.59
3	CABALLERO UPIACHIHUA, PIERRE	S/ 2,263.59
4	CHAVEZ FEBRES, LISSETH ROCIO	S/ 2,263.59
5	DE LA CRUZ HIDALGO, ELLIS	S/ 2,263.59
6	DEL RISCO DE MARTEL, MERCEDES	S/ 2,263.59
7	DIAZ SUAREZ, MELIZA NOEMI	S/ 2,263.59
8	ESCRIBA CALDERON, EUSEBIO	S/ 2,263.59
9	ESCRIBA CALDERON, SERVERO HEBER	S/ 2,263.59
10	FALEN GARCIA, LUIS AUGUSTO	S/ 2,263.59
11	FASABI OBREGON, RICARDO FELIX	S/ 2,263.59
12	LOPEZ CANAYO, JULY RUTH	S/ 2,263.59
13	MALPARTIDA DELGADO, JUAN CARLOS	S/ 2,263.59
14	MANCHINARI CURICO, VICENTE	S/ 2,263.59
15	MONTES CACERES, MARIO EDGAR	S/ 2,263.59
16	PAREDES PANDURO, HITLER	S/ 2,263.59
17	PEREZ ESPINOZA, ELIZABETH	S/ 2,263.59
18	PEZO BARDALES, NISIDA CAROLA	S/ 2,263.59
19	RAMOS CHUMBE, BARBARA	S/ 2,263.59
20	RIOS SAURINO DE MORENO, GALIA NADIESHDA	S/ 2,263.59
21	RIVERA MONTALVO, JOSE ALEJANDRO	S/ 2,263.59
22	ROMERO HERNANDEZ, EMIGDIO JAYME	S/ 2,263.59
23	SALDANA ZUNAJETA, MARIA ROSY	S/ 2,263.59
24	TANANTA VAZQUEZ, ANGEL	S/ 2,263.59
25	TANG GONZALES DE TELLO, ROSALINA	S/ 2,263.59
26	TORRES DEL AGUILA, SEGUNDO MIGUEL	S/ 2,263.59
27	TUESTA BARDALES, MELGA NIEVES	S/ 2,263.71
28	VALERA TELLO, DALIA DOLIVET	S/ 2,263.59
29	VARGAS DE ALVAREZ, MARCIA EDITH	S/ 2,263.59
30	VERGARA MENDOZA, MONICA	S/ 2,263.59
31	WILLIS ROJAS, LORENZO LUIS	S/ 2,263.59
32	PENADILLO NAZAR, ROCIO SAMANTA	S/ 2,263.59
TOTAL		S/ 72,435.00



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 057 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 20 FEB 2024

Artículo Segundo: ORDENAR el pago de S/ 54, 935.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles) a favor del personal activo del Decreto Legislativo N°276 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali; como parte del pago ordenado en el en el Expediente N°01090-2020-0-2402-JR-LA-01.

Artículo Tercero: DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento del Artículo Segundo de la presente Resolución, se afectará en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Meta Presupuestaria 014 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos; Especifica del Gasto 2.1.51.11 Personal Administrativo; según Certificado de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000062.

Artículo Cuarto: ORDENAR el pago de S/ 17, 500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles) a favor del personal activo del Decreto Legislativo N°276 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali; como parte del pago ordenado en el Expediente N°01090-2020-0-2402-JR-LA-01.

Artículo Quinto: DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento del Artículo Cuarto de la presente Resolución, se afectará en la Fuente de Financiamiento: 02 Rubro - 09 Recursos Directamente Recaudados; Meta Presupuestaria 014 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos; Especifica del Gasto 2.1.51.11 Personal Administrativo; según Certificado de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000064.

Artículo Sexto: ENCARGAR, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, gestionar ante las instancias correspondientes disponibilidad presupuestal, a fin de dar cumplimiento al pago requerido en el Expediente N°01090-2020-0-2402-JR-LA-01.

Artículo Séptimo: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

Artículo Octavo: ENCARGAR a la Secretaría de la Dirección Regional, la notificación de la presente Resolución a los Órganos correspondientes, en la forma prevista por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
M. Sc. M. Sc. Jenjuz Sanchez Quispe
DIRECTOR REGIONAL